

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**7804 Corrección de errores a la Orden de 6 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 6 de mayo de 1999 (BORM 18-5-99) de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

**D.G. Carreteras.**

Debe adicionarse en el apartado creaciones, el puesto de trabajo que se relaciona como Anexo.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.**

**D.G. Industria, Energía y Minas.**

El puesto de trabajo de Analista Alcantarilla, código AV00022, en complemento específico, donde dice: «152.664»; debe decir: «195.564».

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.**

**D.G. Investigación y Transferencia Tecnológica.**

El puesto de trabajo de Analista de Laboratorio, código AV00014, en complemento específico, donde dice: «152.664»; debe decir: «195.564».

El puesto de trabajo de Auxiliar de Laboratorio, código TI00024, en complemento específico, donde dice: «152.664»; debe decir: «195.564».

**D.G. Estructuras e Industrias Agroalimentarias.**

El puesto de trabajo de Delineante, código DE00014, en complemento específico, donde dice: «195.504; debe decir: «241.368».

Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

### ANEXO

Consejería: Política Territorial y Obras Públicas.  
 Centro Directivo: D.G. de Carreteras.  
 Cen. Destino: 30321 Parque Móvil, D.G. Carreteras.  
 Puesto: C100100.  
 Denominación: Conductor.  
 Nivel C.D.: 14  
 Clasificación: F.  
 Complemento Específico: 195.564.  
 Tipo puesto: N.  
 Form. Prov.: C.  
 Grupo: D.  
 Cuerpo/Opción: DFX16.  
 Título académico:  
 Jornada: Ordinaria.  
 Prim. Dest.:  
 Observaciones: P.I./H.E./Carnet Conducir D.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7845 Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen servicios mínimos de transporte durante la huelga prevista los días 10, 11 y 14 de junio de 1999, en las empresas concesionarias de transporte por carretera regular de viajeros de cercanías de la Región de Murcia.**

Convocada huelga para el sector del transporte por carretera, regular de viajeros de cercanías de la Región de Murcia, para los próximos días 10, 11 y 14 de junio de 1999, es preciso dictar normas que permitan compatibilizar el ejercicio de derecho fundamental de huelga con el mandato constitucional de asegurar los servicios esenciales de la comunidad, al objeto de no comprometer las condiciones normales de existencia y vida de toda o parte de la población.

Sobre esta base, los tramos horarios considerados horas punta en la Región, se han establecido en función de las necesidades de los usuarios, de los tráficos de los servicios regulares y de la experiencia obtenida en huelgas anteriores, habiéndose estimado en todos los casos el mismo criterio para su implantación.

Por lo que se refiere a los porcentajes de aplicación, se han establecido en función de los datos estadísticos de los flujos respecto de los índices de ocupación donde se puede delimitar de forma clara las necesidades de los usuarios del transporte. Asimismo, se han tenido en cuenta los diferentes usos estimativos de los propios usuarios, donde se contemplan las actividades de alta necesidad y urgencia. Considerando como esenciales el transporte regular de uso especial de escolares y trabajadores.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuyen la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 61/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables,

### DISPONGO:

Artículo 1º.- Se consideran servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de las empresas prestatarias de transporte público de viajeros por carretera regular de uso general, regular de uso especial, tanto de cercanías como de largo recorrido, sujetas al Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de la Región de Murcia, durante los días 10, 11 y 14 de junio de 1999:

a) Servicios regulares permanente de uso general:

1) Considerando horas punta los tramos horarios comprendidos entre las 7,30 y las 9,30; y desde las 19,00 hasta las 21,00 horas, en los mismos se prestará el 60% de los servicios actualmente en vigor.

2) De los restantes servicios, no incluidos en los citados tramos horarios, se realizarán el 40% de los actualmente en vigor.

b) Escolares y trabajadores realizarán el 100% de los servicios actualmente en vigor.

Artículo 2º.- Los agentes que habrán de prestar los servicios antes señalados, serán los estrictamente indispensables para realizar los mismos.

Artículo 3º.- Las empresas directamente afectadas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos, de acuerdo con la legalidad vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Presidencia

**7799 Orden de 28 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 8 de marzo de 1999, de la misma Consejería, código BFT02P-8.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 23 de marzo de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Fijar en 8 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**CUARTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1999, a las 17'00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín anteriormente mencionado.

Murcia a 28 de mayo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 24-5-99, BORM de 25 de mayo).—El Director General de Administración Local, **José Manuel Ferrer Cánovas**.

### Consejería de Presidencia

**7798 Orden de 28 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnico Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX21P-5.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para